REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 763 2015 00496 01

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, promovido por el señor DANIEL AUGUSTO RUIZ AGUILAR en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- a fin de resolver la presente consulta, no existiendo pruebas por practicar y dando cumplimiento a lo señalado en el Art. 15 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se le corre traslado a las partes para que el termino de cinco (05) días hábiles presenten sus alegatos por escrito.

Cumplido lo anterior, se llevará a cabo la audiencia reglada en el Artículo 82 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el Artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, para el día SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 4:00 P.M., se advierte a las partes que la audiencia se realizará de manera escrita. (Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020)

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:
Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 77 fijado en la Secretaria del Juzgado hoy 09 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

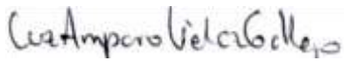

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
Secretaria

Esc. 1

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb2f3905fb0ee16f6135467352133c49d1246047589f56feb7b3cc7c95098fd1**
Documento generado en 09/06/2021 03:51:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica